

## LA DGT ANUNCIÓ CAMBIOS PARA LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE SOCIEDADES INACTIVAS

La Dirección General de Tributación (DGT) anunció varios cambios en cuanto a la declaración que las sociedades inactivas deben hacer del período fiscal 2022.

Estableció un formulario especial, el **D195**, que se deberá utilizar para hacer la declaración; dicho formulario estará disponible en el **ATV** a partir del próximo **24 de abril**. Este nuevo formulario requiere declarar en forma más detallada los activos y pasivos que las sociedades inactivas tienen. Debido a la implementación de este nuevo formulario, la **DGT** pospuso su presentación del **D195** para el período fiscal 2022 a más tardar el **31 de mayo**. Las sociedades inactivas que ya presentaron su declaración del período fiscal 2022 con el formulario que estaba vigente antes (**D101**), no deberán presentar nuevamente la declaración con el nuevo formulario.

Si usted necesita asistencia para completar el **D195**, contáctenos al correo [hola.costarica@ecija.com](mailto:hola.costarica@ecija.com). Le podremos enviar la guía para completarlo, así como ayudarle en la declaración.

**>> El incumplimiento en la presentación de la nueva declaración acarrea multas.**